



PERU

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 314-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 24 de Junio del 2,009.

VISTO:

Los Oficios remitidos por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, respecto a las solicitudes de reducción de tarifa de agua con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del exordio en una cantidad de 11 oficios, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, luego de efectuar las inspecciones oculares correspondientes y verificar los hechos expuestos por los usuarios en sus solicitudes de reducción de tarifa de agua con fines agrícolas, opina se declare procedente lo que solicitan.

Que, el Art. 1° del D.S. N° 003-90-AG establece que todos los usuarios de agua están obligados a contribuir económicamente para lograr el uso racional y eficiente del recurso, mediante el pago de la tarifa de agua y de la cuota, así mismo el Art. 5° de la norma precitada señala que la tarifa de uso de agua superficial con fines agrarios es la contribución económica que debe abonar los usuarios por cada metro cúbico de agua utilizada en su actividad cualquiera sea la forma de su otorgamiento.

Que, el Artículo 149° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados dispone la acumulación de los procedimientos en trámites que guardan conexión.

Que, en merito a lo dispuesto por las precitadas normas, esta Administración Local de Aguas teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas refieren a reducción de tarifa de agua con fines agrícolas de la Campaña 2007- 2008, elaboro el cuadro "**Relación de Usuarios para Reducción de Tarifa de Agua**", el mismo que forma parte de la presente resolución, en donde se detalla los datos del solicitante, nombre y área del predio, monto de tarifa a anular, petitorio, Comisión de Regantes a la que pertenece y algunas observaciones, siendo que todos ellos cuentan con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, respecto a la reducción de la tarifa requerida, precisándose que en todo caso obedece al hecho de no haberse usado agua de riego; por lo que los recurrentes deberán ser atendidos con lo que solicitan

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE las solicitudes presentada por los usuarios comprendidos en la relación adjunta; en consecuencia **AUTORIZAR** a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque para que el Área de Tarifas, efectúe la reducción de los montos señalados en la referida relación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



PERÚ

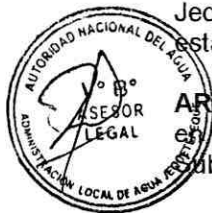
Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque efectúe todas las acciones técnico administrativas con relación al manejo contable, estados financieros, para evitar cobranzas indebidas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar los extremos de la presente resolución a los usuarios señalados en la relación adjunta, Comisiones de Regantes Pacanga y San Jose y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, en el modo y forma de ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUCEO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque

Cc. Archivo



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JEQUETÉPEQUE

RELACIÓN DE USUARIOS PARA REDUCCIÓN DE TARIFA DE AGUA

Nº	Nº EXP.	USUARIO	PREDIO	ÁREA (Hás)	MONTO A ANULAR (S/)	OFICIO-JUDRRJ	PETITORIO	C.R.	OBSERVACIONES
1	347-09	Miguel Omar Reyes Custodio	"San Miguel"	4.65	684.01	486-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
2	350-09	César Delgado Ramírez	"Los Olivos"	4.75	1353.51	485-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
3	119-09	José Celso Abanto Leyva	"California"	4.57	786.43	325-2009-JUDRRJ-GT	Tarifa 2007	Pacanga	Efectuada la reducción de Tarifa 2007 el Saldo por Pagar es de S/ 242.00
4	349-09	Jorge Manuel Reyes Custodio	"Santa Elena"	4.71	584.00	484-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
5	345-09	Elidoro Dávila Torres	"El Progreso"	5.00	600.67	504-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
6	360-09	Nereyda E. de la Cruz Díaz	"El Porvenir II"	5.00	1089.01	491-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
7	362-09	Segundo Villalobos Fernández	"Sinai"	5.00	336.80	492-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
8	361-09	María Feliz Herrera González	"Pampa Hermosa"	4.69	1068.01	493-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
9	344-09	Julio Suarez Vislao	"La Higuera"	4.80	1154.01	490-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
10	355-09	Dávila Torres Eloisa	"Limon"	4.84	237.01	489-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2007-2008	Pacanga	
11	1157-09	Esteban Palma López	"Pampa Espinal"	8.00	552.33	445-2009-JUDRRJ-GT	Campaña 2008-2009	San José	Se anula deuda por S/ 552.33 de 2.50 hás de Alfalfa y se mantiene la de 5.00 hás de arroz por S/763.90





ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 314-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 314-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN JOSE - PACANGA

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 314-2009--ANA/ALAJ
DESTINATARIO : *Jose Celso Abanto Leyva*
DOMICILIO : *Pacanga, Pacangaquilla - Ancho Cerro Colorado*
RECIBIDO POR : *Propietario*
PARENTESCO :

FIRMA
D.N.I.
FECHA

[Firma]
19208702
05/10/2009

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

